



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **477** -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR

Chachapoyas, **30 OCT. 2013**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 1° de D.S. No. 051-88-PCM, "Los funcionarios y servidores del Sector Público nombrados y contratados, Alcaldes y, Regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de la indemnización excepcional son los deudos. Están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo los Gobernadores y aquellas personas que desempeñen cargos similares".

Que, el artículo Segundo del D.S. N° 001-99-PCM, precisa quienes son los miembros que conformarán el Consejo Regional de Calificación, por lo que con el fin de evaluar las solicitudes de indemnización y pensión de viudez, de causantes de víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, se debe conformar el Consejo Regional de Calificación para el presente año 2013, con las formalidades previstas en la norma precitada.

En usos de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley No. 27902; con la opinión favorable de la Gerencia General Regional y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, en vías de regularización, el **CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico Ocurridos en Acción o en Comisión de Servicios** del año 2013, con los siguientes miembros:

- **Presidente:**
  - Sr. Jorge Luis Zubiata Mas Representante del Presidente Regional
- **Miembros:**
  - Director Regional de Salud Amazonas
  - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas.
  - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, como Presidente de los Alcaldes Provinciales de la Región.
  - Representante de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
  - Representante del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE con el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y designados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José D. Arista Arbildo*  
Presidente Regional

